



Resolución de concesión de Becas Erasmus+ SMT Movilidad de prácticas para estudiantes de Grado y Máster. Curso 2023/24

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de 20 de diciembre de 2023, por la que se conceden Becas Erasmus+ Movilidad de Prácticas SMT Estudiantes de Grado y Máster. Curso 2023/24.

Con fecha 1 de marzo de 2019 se publican las Bases Regulatoras para la concesión de becas Erasmus+ (Acción KA1), Movilidad de prácticas “SMT-Student Mobility for Traineeships”. Con fecha 6 de noviembre de 2023 se publica la convocatoria de becas Erasmus+ SMT Grado y Máster para movilidad de prácticas 2023/24.

Agotado el plazo de presentación de solicitudes se procedió a la comprobación de las mismas, a la vista de la información facilitada por cada solicitante, de conformidad con el artículo décimo de la convocatoria, publicándose el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas con fecha 30 de noviembre de 2023. Asimismo, se publicó listado definitivo con fecha 12 de diciembre de 2023. Transcurrido el plazo de alegaciones a dicho listado, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN BECAS ERASMUS+ (ACCIÓN KA1). MOVILIDAD DE PRÁCTICAS DE GRADO Y MÁSTER SMT-STUDENT MOBILITY FOR TRAINEESHIPS CURSO 2023-24

SOLICITUDES ADMITIDAS

nº	APELLIDOS, NOMBRE	Facultad o Escuela	Univ./empresa de destino
1	Ortiz Torres, Paloma	Medicina	Groupe Hospitalier Paris ST Joseph (France)
2	Vázquez Cabeza, Martín	Veterinaria	Mediterraneo Marine Park (Malta)
3	González Belmonte, Cristina	Educación	Peques Anglo-Spanish Nursey Schools (United Kingdom)
4	Barrionuevo Gómez, Elena	Veterinaria	Ghent University (Belgium)
5	Cidre González, Adrián	Idep	Norwegian University of Life Sciences (Norway)
6	García Domínguez, Julia	Educación	École supérieure du professorat (France)

Código Seguro De Verificación:	VsgN4OzvAWDJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	20/12/2023 16:44:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VsgN4OzvAWDJFnXkXqCl2w==		



Conforme a lo establecido en el artículo 11 de la convocatoria el/la solicitante que haya resultado adjudicatario de la beca dispone del plazo de **5 días** para presentar su documento de **Aceptación** en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliares o General, y **preferentemente** a través de la Sede electrónica de la UCO, por el procedimiento “Aceptación de plaza programas movilidad de prácticas” o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la PACAP, dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la plaza en el período establecido conllevará la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado/a decaído/a en su derecho.


Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, preferentemente, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/>), de manera presencial en cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

LUNA SANTOS ROLDAN

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	VsgN4OzvAWDJFnXkXqCl2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	20/12/2023 16:44:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/VsgN4OzvAWDJFnXkXqCl2w==			